



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00277855-UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido realizado por el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, Dr. Sergio Obeide, referido a la actualización de los aranceles de las distintas actividades académicas que se desarrollan en dicho instituto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley de Educación Superior, cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que ofrece el IIFAP pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de investigación y posgrado;

Que debido a los incrementos de los precios al consumidor durante 2020 y considerando la proyección 2021, es necesario incrementar el monto de los diferentes aranceles.

Que el porcentaje de aumento para cada carrera es variable de acuerdo a la fecha de inicio de la última cohorte, momento en el que se fijaron los aranceles correspondientes a cada una de ellas.

Que, en virtud de los escenarios cambiantes, que, en materia económica, puede enfrentar la institución, se plantea la posibilidad de revisar las referidas proyecciones presupuestarias y los aranceles de la presente resolución, a mediados de 2021.

Que el Secretario Administrativo, Miguel Ángel Tomaino, y la Secretaria de Posgrado, Guadalupe Molina, otorgan el V°B° a lo solicitado;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras y cursos de posgrado que se dictan en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer que aquellos estudiantes que registran cuotas vencidas y pendientes a la fecha de entrada en vigencia de los nuevos aranceles, podrán cancelar las mismas de acuerdo a los nuevos importes.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.